



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA N° 91

Art.1° Autorízase al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a invertir la suma de setecientos pesos moneda nacional, para adquirir obras artísticas de autores platenses, expuestas en los salones del Jockey Club.

Art.2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al capítulo IV, Cumplimiento de Ordenanzas, inciso único, apartado d) del Presupuesto vigente.

Art.3° Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bossinga (h)